



# ESCANEADO

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 1.051 / 2013.

ZAPALLAR, 1 de Marzo de 2013.

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

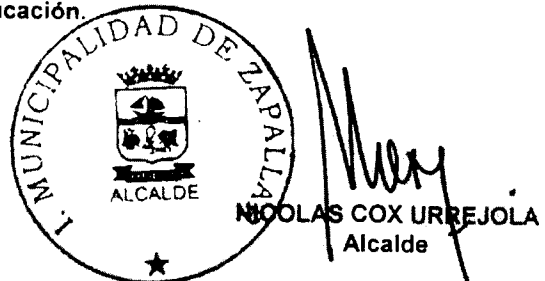
### CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Silvana Marlene Cabello Granifo.

### DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **SILVANA MARLENE CABELLO GRANIFO**, chilena, Psicóloga, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en calle [redacted] para que realice la función de "40 HRS. COMO PSICOLOGA EN LA ESCUELA BASICA CACHAGUA, ESPECIFICAMENTE 24 HRS. PARA EL APOYO DEL PROGRAMA DE INTEGRACION (PIE) Y 16HRS. SEP, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL PLAN DE MEJORAMIENTO 2013 DEL PROGRAMA DE SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL".
- 2° El presente contrato comenzará a regir a partir del **4 de Marzo del año 2013** y será hasta el **31 de Julio de 2013**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La jornada de trabajo será de **40 horas semanales**, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° El Empleador se compromete a pagar la remuneración mensual bruta de \$ 680.000.- (seiscientos ochenta mil pesos).
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHIVESE.,



C. CONTRATOS 71 DA 1051 2013

#### DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / RHH / DADM / SEC / JUR / pfc.